

RESOLUCION No. 90-2-1-1000-9

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de julio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, abogado Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INDUSTRIAL LINGESA S.A.;

QUE el abogado Julio C. Bravo Moscoso, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, con el No. 3120 de 27 de agosto de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1730 del 3 de octubre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INDUSTRIAL LINGESA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

0002609

Resolución No. 90-2-1-1-

Compañía: INDUSTRIAL LINGESA S.A.

ARTICULO TERCERO.✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a)✓ inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b)✓ cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

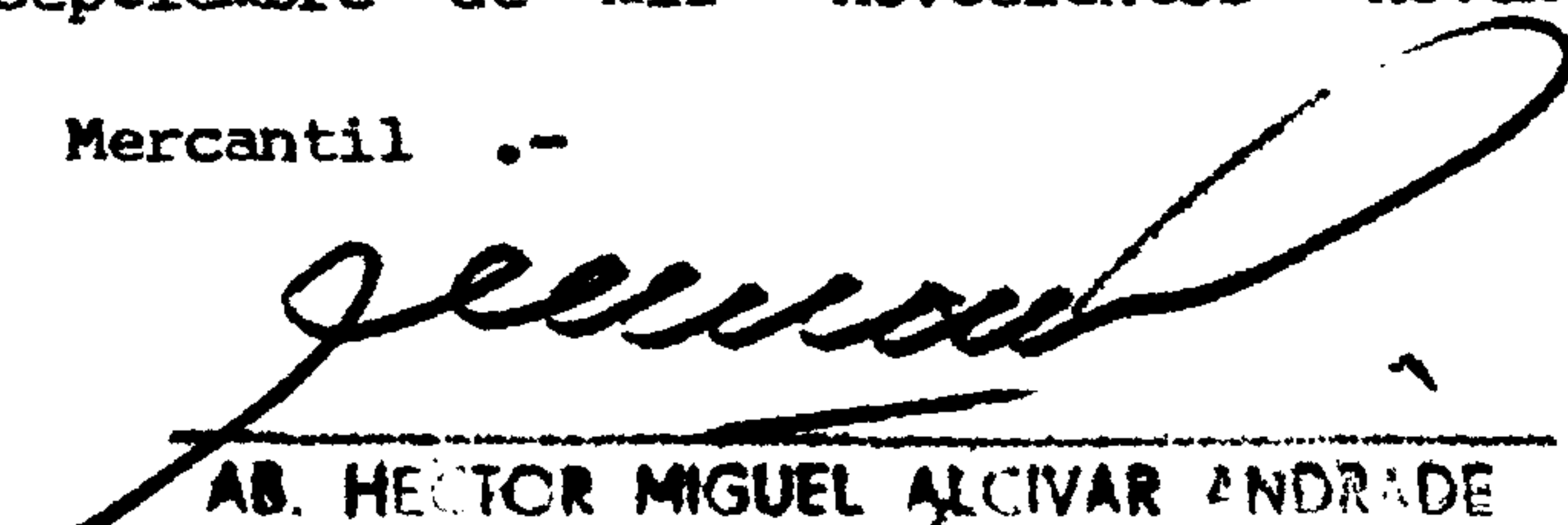
14 SET. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

S.S.
SCdeM. AIded. Adem
DL: AIded

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 21.890 a 21.891, número 2.420 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.146 del Repertorio .- Guayaquil, seis - de Septiembre de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

